



**SUMARIO**

	<i>Página</i>
Tema 48 del programa: Indemnizaciones concedidas por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ( <i>continuación</i> )	313
Tema 43 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.....	313
Consecuencias financieras de los proyectos de resolución aprobados por otras Comisiones de la Asamblea General:	
a) Proyecto de resolución I presentado por la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa.....	318
b) Proyecto de resolución presentado por la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> sobre el tema 23 del programa..	319
c) Proyecto de resolución B presentado por la Cuarta Comisión sobre el tema 13 del programa.....	319

**Presidente:** Sr. Pote SARASIN (Tailandia).

**TEMA 48 DEL PROGRAMA**

**Indemnizaciones concedidas por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (A/2701, A/2837, A/C.5/607, A/C.5/L.321/Rev.1, A/C.5/L.322/Rev.1) (*continuación*)**

1. El Sr. ASIROGLU (Turquía) indica que su delegación votó en contra del proyecto de resolución revisado debido a que no podía aceptar las enmiendas presentadas por la delegación de Bélgica, y las de otros países (A/C.5/L.322/Rev.1), y no porque se oponga a que se paguen las indemnizaciones concedidas por el Tribunal Administrativo o a que se cree un fondo especial para indemnizaciones. El orador pide que se haga constar esta aclaración en el informe de la Comisión.

**TEMA 43 DEL PROGRAMA**

**Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/2835, A/C.5/L.319)**

2. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que la Comisión Consultiva no ha tratado de preparar un análisis detallado y completo de los presupuestos o proyectos de presupuesto de los organismos especializados. Tal labor, que corresponde

a los órganos competentes de los organismos especializados, habría sido prácticamente imposible debido al abrumador programa de trabajo de la Comisión Consultiva.

3. En su informe (A/2835), la Comisión Consultiva subraya sobre todo el aumento constante de estos presupuestos, principalmente los de los organismos más importantes. Para examinar esos presupuestos, la Comisión Consultiva se ha inspirado sobre todo en la resolución 411 (V) de la Asamblea General, que recomienda a los organismos especializados que establezcan su presupuesto ordinario, pero las opiniones que ha expuesto no constituyen en modo alguno una crítica de la excelente labor que vienen realizando dichos organismos. Las cifras que figuran en el cuadro presentado a continuación del párrafo 2 del informe no son definitivas, principalmente las que se refieren a la UNESCO. La cantidad de 21.617.830 dólares aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (A/2835, párrafo 33) constituye un límite máximo, y es de suponer que el presupuesto que se apruebe con carácter definitivo para el bienio de 1955 y 1956 será un poco menor. De la misma forma, los créditos que se autoricen en 1955 representarán probablemente un mínimo de 225.000 dólares menos que los cálculos que figuran en el párrafo 32 del informe. Sin embargo, este hecho no afecta las observaciones que hace la Comisión Consultiva en los párrafos 34 a 38, aunque quizá origine la disminución de la plantilla de la UNESCO que se indica en el párrafo 12 del informe.

4. El orador también subraya que algunas cuestiones íntimamente relacionadas con la coordinación administrativa y presupuestaria se han analizado en informes separados, que ya se han presentado a la Asamblea. Después señala en especial a la atención de los miembros de la Comisión los párrafos 8 y 14 del informe de la Comisión Consultiva (A/2835).

5. El Sr. CAFIERO (Argentina) recuerda que durante el debate general sobre el presupuesto de las Naciones Unidas, su delegación ya expresó (436a. sesión) su inquietud ante el aumento constante de los presupuestos de los organismos especializados, pues anula por completo los esfuerzos del Secretario General para disminuir el presupuesto de las Naciones Unidas. El informe de la Comisión Consultiva (A/2835) confirma este punto de vista. Así, en el cuadro que figura a continuación del párrafo 2 puede verse que entre 1952 y 1955 el presupuesto de las Naciones Unidas se ha reducido en un 7%, mientras que el de los organismos especializados ha aumentado en un 14%. Por lo tanto, la delegación de la Argentina considera, como la Comisión Consultiva (A/2835, párrafo 6), que convendría someter periódicamente a examen las actividades de los organismos especializados, con especial referencia a sus propósitos y objetivos fundamentales.

6. En la 468a. sesión, la delegación de la Argentina señaló a la atención de la Comisión las dificultades que mencionaba la Comisión Consultiva en su informe sobre el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (A/2661). Por otra parte, el Comité Administrativo de Coordinación indicó en su 16° informe<sup>1</sup> que el Programa Ampliado se encontraba todavía en una fase experimental y que era muy conveniente que se sometiese a una revisión constante.

7. En la 502a. sesión plenaria, la Asamblea General aprobó una resolución (A/Resolución/229) en la cual se reconoce la competencia de la Comisión Consultiva en las cuestiones administrativas del Programa de Asistencia Técnica. En el primer informe presentado a la Asamblea General en su noveno período de sesiones (A/2661), la Comisión Consultiva planteó una serie de cuestiones que es muy importante resolver. Por este motivo, la delegación de la Argentina renueva la propuesta (A/C.5/L.319) que hizo en la 468a. sesión de que se invitase a la Comisión Consultiva a continuar estudiando las cuestiones planteadas en su primer informe (A/2661), debiendo efectuar tal estudio en la Sede de cada uno de los organismos especializados que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

8. En su informe sobre la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados (A/2835, párrafo 18), la Comisión Consultiva observa que se espera tener un cuadro más claro de la situación general y de los problemas que todavía siguen pendientes de solución, cuando quede terminado en 1955 el estudio del Secretario General relativo a las dependencias de las Naciones Unidas situadas fuera de la Sede. Así, pues, es lógico que la Comisión Consultiva prepare un nuevo informe sobre las cuestiones que ha dejado en suspenso en el anterior (A/2661) y conviene que haga el estudio necesario en la Sede de los organismos especializados. La Comisión Consultiva subraya (A/2835) que ha podido examinar el presupuesto de algunos organismos especializados con los representantes de los jefes de esos organismos. El orador no cree que estos representantes puedan dar a la Comisión Consultiva los informes concretos que obtendría en la propia Sede de los organismos. La abundancia de correspondencia y documentos no basta por sí sola, si la Comisión Consultiva desea conocer la verdadera situación.

9. Por lo tanto, la delegación de la Argentina opina que el mejor procedimiento consiste en hacer figurar su propuesta en el informe de la Comisión; si la Asamblea General aprueba este informe, el Secretario General lo comunicará a los organismos especializados y estos invitarán a la Comisión Consultiva a que vaya a su Sede. No se trata de obligar a la Comisión Consultiva a que termine su estudio en el espacio de un año, pues esto representaría para ella una carga excesiva, pero es muy importante que la Comisión Consultiva estudie de cerca los problemas que ha descrito en su informe anterior (A/2661).

10. El Sr. CLOUGH (Reino Unido) recuerda que su delegación ya expresó su inquietud en el debate general ante el hecho de que los presupuestos de los organismos especializados aumentan continuamente como señala la Comisión Consultiva (A/2688/Rev.1, pá-

rrafo 2). Por lo tanto, la delegación del Reino Unido ha estudiado con el mayor interés el informe especial de la Comisión Consultiva (A/2835), que opina que debería examinarse con más detenimiento en la Quinta Comisión, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta.

11. Ahora bien, la Comisión no recibió este documento hasta unos días antes de terminar el período de sesiones, así que las delegaciones apenas han tenido tiempo para examinarlo y no han podido pedir instrucciones a sus gobiernos sobre cuestiones tan importantes que interesan a varias dependencias oficiales. En una fecha tan avanzada la Comisión sólo puede proceder como en años anteriores, es decir, tomar nota del informe de la Comisión Consultiva y señalarlo a la atención de los organismos especializados. Este hecho es lamentable, porque de conformidad con el Artículo 17 de la Carta, la Asamblea General (y, por lo tanto la Quinta Comisión) debe examinar los presupuestos de los organismos especializados y hacer recomendaciones sobre ellos, cosa que evidentemente no puede realizar en forma adecuada en un plazo tan breve. Estas observaciones no constituyen una crítica de la Comisión Consultiva, cuya labor es abrumadora. Sin embargo, el orador pregunta si no se podrían modificar las disposiciones actuales, de modo que la Comisión disponga en lo sucesivo con mucha más antelación del informe sobre esta cuestión, y pueda examinarlo con detalle en cada período de sesiones.

12. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara que la Comisión Consultiva nunca puso en duda las cualidades y la competencia de los representantes de los jefes de los organismos especializados con quienes ha estado en contacto.

13. Ni qué decir tiene que la Comisión Consultiva se complacerá mucho, si la Quinta Comisión así lo desea, en realizar el estudio a que se refiere el proyecto de la Argentina (A/C.5/L.319). Teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta y los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, el orador cree que cualquier estudio debe iniciarse no sólo a petición de la Asamblea General, sino también por invitación expresa del organismo especializado interesado. Por otra parte, para que resulte útil, tal estudio debe ser completo, es decir, necesariamente muy largo; así, pues, es preciso que no impida que la Comisión Consultiva desempeñe sus funciones normales en relación con el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas y las cuestiones conexas. Si se aprueba la propuesta de la Argentina, será necesario que la Comisión Consultiva pueda fijar el número de organismos especializados cuya sede visitará y el orden en que lo hará. En tal caso, habrá que sufragar gastos por valor de unos 24.000 dólares, para poder permanecer en Europa por un período que no excederá de cinco semanas.

14. El Sr. HALL (Estados Unidos de América) declara que la delegación de los Estados Unidos se ha enterado con satisfacción del informe de la Comisión Consultiva (A/2835), pero que igualmente lamenta, como el representante del Reino Unido, que este informe se haya presentado tan tarde a la Comisión. Por lo tanto, solicita formalmente que la Comisión Consultiva tome medidas para que su informe llegue con mucha más premura a todos los Gobiernos interesados. El orador señala a la atención de la Comisión

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos, temas 8 b) y 26 a) del programa, documento E/2607.*

las observaciones hechas por la Comisión Consultiva sobre los gastos de viaje del personal de los organismos especializados, y de documentación e imprenta. Los organismos especializados, igual que las Naciones Unidas, deben intensificar sus esfuerzos para reducir la documentación si quieren realizar economías y mantener la eficacia de su actividad.

15. El representante de los Estados Unidos ha recibido instrucciones para pedir a la Comisión Consultiva que examine con mayor detalle el presupuesto de los organismos especializados y de la Junta de Asistencia Técnica (JAT). En virtud de la Carta, la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados, y la Comisión Consultiva es la que está encargada de tal examen; así, pues, es muy importante que el estudio de la Comisión sea más detallado que hasta ahora. Por tal motivo, la delegación de los Estados Unidos aprueba la finalidad general de la propuesta de la Argentina (A/C.5/L.319). Sin embargo, cree que hay que invitar también a la Comisión Consultiva, si se traslada a la sede de los organismos especializados, a que analice los presupuestos ordinarios de los organismos especializados.

16. Por otra parte, el orador también ha recibido instrucciones para que pregunte al Secretario General qué disposiciones piensa tomar para que se facilite el examen por los Gobiernos de los gastos de la JAT. Por último pregunta si el Secretario General, cuando analice en detalle los programas especiales para los cuales no se ha consignado ningún crédito en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, estudiará la posibilidad de coordinar estos programas con los de los organismos especializados cuando se desarrollen en la misma región.

17. El Sr. ANDERSEN (Secretaría), refiriéndose a los gastos de la JAT, indica que esta cuestión también figuró en el primer informe de la Comisión Consultiva (A/2661), y que la Asamblea General ha decidido (A/Resolución/229) enviarla al Consejo Económico y Social. El Secretario General no tiene ninguna otra iniciativa que tomar por el momento.

18. El Sr. CUTTS (Australia) toma nota con satisfacción del informe de la Comisión Consultiva (A/2835), pero también pide a la Comisión que se esfuerce en lo sucesivo por prepararlo en una fecha menos avanzada.

19. El Gobierno de Australia se inquieta igualmente ante el aumento constante de los presupuestos de los organismos especializados; no obstante, conviene evitar que se tomen decisiones que pudieran dar a entender que la Quinta Comisión o la Asamblea General trata de imponer a los organismos especializados normas presupuestarias o administrativas. La Quinta Comisión estudia en la actualidad la coordinación de las actividades de organizaciones completamente independientes. Así, pues, no puede hacer otra cosa que tomar nota del informe de la Comisión Consultiva, señalarlo a la atención de los organismos especializados y expresar la esperanza de que esos organismos tengan en cuenta las recomendaciones que se hacen en el informe. Los Gobiernos son, en última instancia, quienes deben decidir qué medidas deben adoptarse. Si un organismo especializado cree que uno de los métodos mejores para perfeccionar la coordinación es que la Comisión Consultiva se traslade a la sede de ese organismo, siempre puede presentar una propuesta en

tal sentido; por otra parte, el Presidente de la Comisión Consultiva ha declarado que considera necesaria esta invitación.

20. La delegación de Australia está, pues, dispuesta a aceptar la propuesta de la Argentina (A/C.5/L.319) si se la formula en tal sentido. No obstante, con su forma actual puede dar lugar a malas interpretaciones. Por lo tanto, el orador cree que hay que dejar que el Relator la modifique para que tenga en cuenta las opiniones que se han expuesto. La mejor solución consiste en autorizar a la Comisión Consultiva a que acoja favorablemente toda invitación que le haga un organismo especializado, si le parece que una visita a la sede del organismo interesado ofrece indudables ventajas para la coordinación.

21. El Sr. BIHIN (Bélgica) cree que los organismos especializados deben hacer un esfuerzo para reducir sus presupuestos, que aumentan cada año en proporciones inquietantes. Sin embargo, no hay que olvidar que la acción de los Gobiernos es la primera condición indispensable. También son los representantes de los Gobiernos ante los organismos especializados quienes deben hacer examen de conciencia y atenerse estrictamente a las instrucciones que reciben, de modo que cada organismo pueda preparar un programa bien concebido, establecer un orden de prioridad lógico y adaptarlo a los recursos de que disponga.

22. En cuanto a la propuesta de la Argentina (A/C.5/L.319), el Sr. Bihin no cree que se deban modificar las funciones de la Comisión Consultiva, dándole facultades para realizar una encuesta que no entre dentro de sus atribuciones. Los múltiples viajes también podrían dificultar la labor de esta Comisión, que hasta ahora ha tenido que trabajar con cierta rapidez, aun cuando ha podido hacerlo con relativa tranquilidad. Conviene que la Comisión Consultiva disponga de algún tiempo para reflexionar, que no sea demasiado accesible y que no se le encarguen problemas secundarios. Hasta ahora, la Comisión Consultiva no se ha quejado nunca de que carecía de datos suficientes y nunca ha propuesto por sí misma una visita a la sede de los organismos especializados. Si la Asamblea decide que la Comisión Consultiva debe o puede desplazarse, es preciso que no visite más de un organismo especializado por año. Por otra parte, sería preferible que se autorizase a la Comisión Consultiva a hacer estos viajes, mejor que imponérselos.

23. La delegación de Bélgica se pregunta si es realmente necesario disponer de un proyecto de resolución sobre este asunto. Según las atribuciones que hoy tiene, la Comisión Consultiva puede desplazarse. Por consiguiente, basta con que los organismos especializados la inviten a hacerlo. Su delegación no puede apoyar la propuesta de la Argentina en su forma actual, pero aceptaría cualquier sugerencia en el sentido que ha indicado.

24. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) lamenta que se haya publicado tan tarde y no pueda estudiarse como conviene un documento de la importancia del 31º informe de la Comisión Consultiva (A/2835). Tiene la convicción de que este retraso no es imputable a la Comisión Consultiva, y espera que en el próximo período de sesiones se presentará con más antelación a la Quinta Comisión el informe sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados.

25. Respecto de la propuesta de la Argentina (A/C.5/L.319), reconoce que sería muy conveniente que la Comisión Consultiva pudiera examinar los presupuestos administrativos de la JAT y de los organismos especializados, pero comparte los temores de las delegaciones de Australia y Bélgica. A su juicio, sería preferible que la Comisión, en lugar de aprobar una resolución formal, indicara en su informe que vería con agrado que los organismos especializados invitasen a la Comisión Consultiva a ir a realizar una encuesta sobre el terreno.

26. El orador opina, como el representante de Bélgica, que la Comisión Consultiva no debe visitar la sede de más de un organismo especializado por año.

27. El Sr. PACHACHI (Irak) subraya que cuando se examinan los presupuestos de los organismos especializados no hay que olvidar que deben atender necesidades crecientes, sobre todo en el campo de la asistencia técnica a los países insuficientemente desarrollados. Lejos de reducirse, sus actividades deberán aumentar aún más, porque los organismos especializados no cumplirían su misión si tuvieran que rechazar las solicitudes de asistencia que les hacen los países insuficientemente desarrollados que luchan contra las enfermedades y el analfabetismo. Quizás si se perfeccionara la organización se lograrían ciertas economías, pero es lógico y necesario que los gastos de los organismos especializados vayan en aumento.

28. Es cierto que el informe de la Comisión Consultiva (A/2835) contiene observaciones interesantes, pero, en cuanto a los gastos de viaje del personal en misión, el orador desea indicar que, a causa de la índole de la labor de los organismos especializados, estos desplazamientos son con frecuencia indispensables. También está persuadido de que los comités regionales intergubernamentales de que trata la Comisión Consultiva en los párrafos 53 y 54 de su informe desempeñan un papel muy útil, porque estos órganos están muy bien situados para conocer las necesidades reales de las regiones. Por lo tanto, espera con el mayor interés que se mantenga el procedimiento actual.

29. El orador comparte los puntos de vista de las delegaciones de Australia, Bélgica y los Países Bajos sobre la propuesta de la Argentina (A/C.5/L.319). La Comisión Consultiva debe gozar de entera libertad para aceptar o rechazar las invitaciones de los organismos especializados, suponiendo que las reciba. Si la Argentina retira su propuesta, no ve ningún inconveniente en que se diga en el informe que la Comisión Consultiva debe ser autorizada para aceptar las invitaciones de los organismos especializados.

30. El Sr. KOSTIC (Yugoeslavia) quiere reservar la posición de su Gobierno sobre el informe de la Comisión Consultiva, para poder estudiar este documento con más detenimiento.

31. Reconoce que los hechos que cita el representante de la Argentina pueden justificar la preocupación de la Comisión, pero le parece difícil que se eliminen ciertos gastos de los organismos especializados. Sin embargo, el representante de Yugoslavia no cree que sea satisfactoria la fórmula que propugna la delegación de la Argentina, porque para lograr los resultados que se buscan es preciso que la Comisión Consultiva y los organismos especializados trabajen con un gran espíritu de colaboración. Por otra parte, la citada propuesta de la Argentina plantea problemas consti-

tucionales, que han sido descritos por otras delegaciones. En estas condiciones, el representante de Yugoslavia prefiere más la solución sugerida por Australia, es decir, que se autorice a la Comisión Consultiva a que acepte las invitaciones que puedan dirigirle los organismos especializados. Si la propuesta de la Argentina ha de figurar en el informe de la Comisión, conviene que se precise que no refleja la opinión de toda la Comisión.

32. El Sr. SAPRU (India) felicita a la Comisión Consultiva por su informe y lamenta que no haya llegado antes a la Quinta Comisión. Los presupuestos de los organismos especializados quizá incluyan algunos gastos superfluos, pero no hay que olvidar que esos organismos tienen funciones muy importantes y prestan a los países insuficientemente desarrollados servicios inapreciables. Por lo tanto, no hay que restringir su esfera de actividad sino ampliarla, como ha subrayado el representante del Irak. Por su parte, la delegación de la India no tiene ningún inconveniente en que la Comisión Consultiva vaya a examinar sobre el terreno las prácticas administrativas y presupuestarias de los organismos especializados.

33. El Sr. CHECHIOTKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la delegación de la URSS ha estudiado con mucho detenimiento los informes de la Comisión Consultiva sobre el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y sobre la coordinación, en el plano administrativo y presupuestario, de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Estos informes contienen varias recomendaciones muy interesantes, pero desgraciadamente insuficientes. La Comisión Consultiva no estudió con suficiente detenimiento la estructura administrativa del Programa Ampliado de Asistencia Técnica que ejecutan los organismos especializados. Tiene que hacerse un esfuerzo para utilizar mejor los fondos disponibles e impedir que los gastos administrativos aumenten en perjuicio de los gastos de ejecución. El representante de la URSS acoge con satisfacción la propuesta de la delegación de la Argentina (A/C.5/L.319). Se ha hablado de las dificultades de orden jurídico que tal propuesta plantearía, pero en vista de las disposiciones del Artículo 17 de la Carta y de las explicaciones que ha dado el Presidente de la Comisión Consultiva, debería poder aceptarse. Al confiar una tarea concreta a la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión contribuirá indudablemente al éxito de los programas.

34. El Sr. CAFIERO (Argentina) subraya que, en lo que se refiere a las dificultades de orden constitucional señaladas por varias delegaciones, la propuesta de su país tiende en realidad a asegurar que se aplicarían las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta, en el cual se prevé que "la Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados . . . y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes". Esta propuesta también se ajusta al artículo 158 del reglamento de la Asamblea General y se basa en los acuerdos que los distintos organismos especializados han concertado libremente con las Naciones Unidas.

35. Por su parte, el representante de Argentina está convencido de que los organismos especializados invi-

tarán de muy buen grado a la Comisión Consultiva, a fin de que esta enojosa cuestión se resuelva de una vez para siempre. No se trata, como teme el representante del Irak, de reducir el presupuesto de todos los organismos especializados y hasta podría ocurrir que algunos necesiten créditos suplementarios, sobre todo para los trabajos de asistencia técnica.

36. La sugerencia de que la Comisión Consultiva sólo visite un organismo especializado por año le parece poco razonable al orador, porque con ese ritmo necesitaría ocho años para estudiar sobre el terreno los métodos administrativos y presupuestarios de todos los organismos especializados. Debe dejarse a la Comisión Consultiva en libertad de realizar su trabajo como mejor le parezca. La delegación de la Argentina no quiere que la Comisión Consultiva inicie en seguida una visita de inspección de los organismos especializados sin haber sido invitada por éstos; sólo desea que la Quinta Comisión pueda examinar en su próximo período de sesiones un informe con recomendaciones concretas basado en el estudio de todos los hechos.

37. El Sr. LIVERAN (Israel) dice que a él le parece que el problema encierra demasiadas incógnitas para que la Comisión pueda pronunciarse antes de haber aclarado determinados puntos.

38. En primer lugar, es posible preguntarse qué misión puede confiar la Quinta Comisión a la Comisión Consultiva dentro del sistema constitucional vigente. Todas las funciones de la Comisión Consultiva, y sobre todo las relacionadas con los organismos especializados, se describen en el artículo 158 del reglamento de la Asamblea General; pero los reglamentos de los organismos especializados no reconocen ni reproducen necesariamente las disposiciones del artículo 158. Para que la Comisión Consultiva sea bien recibida por los organismos especializados, es preciso que sus visitas sean preparadas oficialmente de antemano.

39. En segundo lugar, la Comisión Consultiva estaría indudablemente en condiciones de hacer importantes recomendaciones, que por desgracia quizá resultasen letra muerta. En efecto, en virtud de los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, la Comisión Consultiva examina el presupuesto administrativo de cada organización. Este examen no produce más que elementos de evaluación insuficientes y la Comisión Consultiva no puede estudiar el funcionamiento del régimen administrativo de los organismos especializados con objeto de introducir posibles reformas, como le es posible con el de las Naciones Unidas mismas.

40. En tercer lugar, quizá convendría más pedir a la Comisión Consultiva que realizara un examen de conjunto, más que un examen a fondo del funcionamiento de los organismos especializados. Ante todo, sería necesario precisar cuáles son las atribuciones concretas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, decidir las medidas que se adoptarán después de haber estudiado la cuestión desde el punto de vista de la teoría y de la práctica presupuestaria y distribuir lógicamente las responsabilidades para evitar toda duplicación de funciones.

41. En cuarto lugar, es indispensable no comenzar nada antes de haber definido de una manera muy precisa algunos conceptos fundamentales. Con referencia al informe sobre los gastos administrativos del Pro-

grama Ampliado se ha visto, por ejemplo, cuán difícil es definir sin equívocos las tres categorías principales de gastos: los gastos de administración, los gastos indirectos de ejecución y los gastos imputables directamente a la ejecución de los proyectos. Si la Asamblea General no precisa por sí misma los conceptos fundamentales de esta índole, no se ve qué ventaja podría sacarse de un examen del funcionamiento de los organismos especializados basado en conceptos tan vagos como los que se utilizan en la actualidad.

42. Para terminar, el Sr. Liveran manifiesta que es muy importante precisar de antemano los conceptos fundamentales; la Quinta Comisión pediría después a la Comisión Consultiva que examinara todas las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados e hiciera recomendaciones sobre los acuerdos financieros y presupuestarios que se han de concertar con tales organismos. Es indudable que merece la pena estudiar los detalles del funcionamiento. Por ejemplo, se podrían revisar minuciosamente las actividades regionales, preguntarse hasta qué punto son verdaderamente regionales, si es posible calificar de regionales las actividades que se refieren únicamente a una parte de una región determinada y a países ajenos a dicha región, si las actividades llamadas regionales no amparan iniciativas de un carácter muy diferente, etc. Pero a esta altura no hay que preocuparse de los detalles, antes de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones importantes.

43. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) subraya las observaciones del representante de Israel sobre el problema constitucional y pone en guardia a los miembros de la Comisión contra el riesgo de salirse de las facultades que la Carta concede a la Asamblea General en virtud de los términos del párrafo 3 del Artículo 17. Fuera de la Carta existe otro texto legislativo que la Comisión puede invocar, que es la resolución 722 (VIII) sobre el Programa Ampliado, y en especial el párrafo 5 de la parte dispositiva. Si la Comisión basa sus decisiones en ese texto, que ha sido aceptado por los organismos especializados, su ejecución no correría el riesgo de provocar dificultades. Por último, si la Quinta Comisión decidiera aprobar la propuesta de la Argentina en una u otra forma, debería pedir a la Comisión Consultiva que no tomara ninguna medida en este aspecto, salvo que sus decisiones no obstaculizaran en absoluto el ejercicio de sus funciones normales, que deben tener prioridad.

44. El Sr. LIVERAN (Israel), Relator, pregunta al representante de la Argentina si aceptaría que, en vez de una resolución, la Comisión hiciera figurar en su informe un párrafo redactado de la forma siguiente:

“La Quinta Comisión autoriza a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a responder favorablemente a toda invitación que reciba de un organismo especializado para proseguir en la sede de dicho organismo el estudio de la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, inclusive las cuestiones planteadas en el primer informe que ha presentado a la Asamblea General en su noveno período de sesiones (A/2661), si a su juicio esta labor resultare aconsejable y factible habida cuenta de las responsabilidades que incumben

a la Comisión Consultiva en virtud de sus atribuciones.”

45. Este texto tiene en cuenta la propuesta de la Argentina, la opinión de otras delegaciones y los deseos del Presidente de la Comisión Consultiva.

46. El Sr. CAFIERO (Argentina) declara que en vista de las observaciones del Presidente de la Comisión Consultiva, está dispuesto a aceptar esta solución. Sin embargo, insiste en que se presente a la Quinta Comisión, en el décimo período de sesiones, un informe a la Comisión Consultiva o, por lo menos, un documento en el que se indique cuáles son los organismos especializados que han invitado a la Comisión Consultiva.

47. El Dr. COIGNY (Organización Mundial de la Salud) subraya que el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) siempre ha acogido muy bien las observaciones de la Comisión Consultiva sobre el presupuesto administrativo de la OMS y sobre los problemas administrativos conexos, y querría dar algunas explicaciones sobre determinadas observaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva (A/2835).

48. En primer lugar, si el presupuesto de 1955 acusa un aumento considerable en relación con el de 1954 (párrafo 51), no se debe a que se haya aumentado la plantilla de la sede, sino al aumento reglamentario de los gastos de personal, a la publicación en español de algunos documentos, y principalmente a una ampliación del programa. En segundo lugar, la decisión adoptada por la séptima Asamblea Mundial de la Salud (párrafo 52) no significa que deje de seguirse la política fundamental de la OMS, que tiende a adoptar un programa sanitario integrado, sino que la Asamblea desea que los ajustes introducidos en uno de los programas debido a la reducción de los créditos no tengan consecuencias nefastas para el otro programa, como ha ocurrido en el pasado. En tercer lugar, es cierto que, como indica la Comisión Consultiva en su informe (párrafo 54), los directores regionales y los comités regionales intergubernamentales desempeñan un papel importante en la preparación de los programas anuales y la determinación del proyecto de presupuesto anual, pero no por eso es menos cierto que la Asamblea Mundial de la Salud es la que tiene la responsabilidad exclusiva de examinar y aprobar el programa y el presupuesto anual de la OMS.

49. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) agradece al representante de la OMS las explicaciones que acaba de dar, de las que se felicita. En cuanto a la preparación del presupuesto, la Comisión Consultiva reconoce en su informe (párrafo 54) que la OMS ha evitado ciertos inconvenientes que hubiera podido originar el procedimiento seguido.

50. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución siguiente:

*“La Asamblea General,*

*“1. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados para 1955 (A/2835);*

*“2. Señala a la atención de los organismos especializados las recomendaciones y sugerencias contenidas en el informe de la Comisión Consultiva, así como las opiniones expuestas en la Quinta Comisión*

*en el transcurso del noveno período de sesiones de la Asamblea General.”*

*Por 34 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

***Consecuencias financieras de los proyectos de resolución aprobados por otras Comisiones de la Asamblea General:***

***a) Proyecto de resolución I presentado por la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa\* (A/2842, A/C.3/L.432, A/C.5/609)***

51. El PRESIDENTE subraya que la Comisión Consultiva (A/2842) no cree necesario aumentar en 23.500 dólares el crédito autorizado en la sección 18 del presupuesto de 1955 (A/2647), como sugiere el Secretario General (A/C.5/609), y propone que se financien los gastos con las economías realizadas en la sección 18 o, si no fuera posible disponer de esas economías en el momento necesario, con las economías que se logren en otras secciones del citado presupuesto.

52. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) indica que en el momento actual el Secretario General no está en condiciones de garantizar si podrá financiar el establecimiento del laboratorio con las economías hechas en el presupuesto de 1955. Desde luego, hará cuanto esté en su mano para lograrlo, pero espera que si no lo consiguiera, la Comisión Consultiva le autorizará a retirar la suma requerida del Fondo de Operaciones.

53. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que le parece razonable esta solución.

54. El Sr. LIVERAN (Israel), Relator, dice que la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea que establezca en Ginebra un laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes. No corresponde a la Quinta Comisión determinar la oportunidad de crear tal laboratorio; pero parece que debe dar su opinión sobre el lugar en que se establecerá, porque se trata de una cuestión administrativa que está dentro de la competencia de la Quinta Comisión.

55. El Sr. HALL (Estados Unidos de América) se asocia a las observaciones del Relator. El votará en favor de la recomendación de la Comisión Consultiva, porque se tiene entendido que la Comisión de Estupefacientes podrá examinar de nuevo en su próximo período de sesiones los aspectos generales del programa relativo al laboratorio.\*

56. El PRESIDENTE propone que la Comisión informe a la Asamblea General que, si la Asamblea adopta el proyecto de resolución que presenta la Tercera Comisión relativo al establecimiento de un laboratorio para investigaciones sobre estupefacientes, el importe neto del gasto será de 23.500 dólares. Esta cantidad podría financiarse con las economías realizadas en el presupuesto de 1955 en lugar de autorizar un crédito suplementario a tal efecto. Si no fuera posible, el Secretario General pediría la Comisión Consultiva que le autorice a incluir este gasto en el presupuesto suplementario correspondiente a 1955.

*Por 32 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

\* Informe del Consejo Económico y Social; el proyecto de resolución I se refiere al laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes.



**b) Proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Ad Hoc sobre el tema 23 del programa\* (A/C.5/616, A/AC.76/L.22)**

57. El PRESIDENTE indica que la Comisión Consultiva no ha podido preparar un informe sobre esta cuestión y que el Secretario General, en vista de la imposibilidad de prever las consecuencias financieras de ese proyecto de resolución, propone (A/C.5/616) que se añada el párrafo necesario en el proyecto de resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios.

58. El Sr. CLOUGH (Reino Unido) y el Sr. CUTTS (Australia) desearían que antes de retirar del Fondo de Operaciones las sumas necesarias con destino a la Comisión de las Naciones Unidas para estudiar la situación racial en la Unión Sudafricana, el Secretario General pida autorización a la Comisión Consultiva.

59. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) declara que el Secretario General acepta este procedimiento.

60. El PRESIDENTE propone que la Comisión informe a la Asamblea General que, si la Asamblea adopta el proyecto de resolución que presenta la Comisión Política *Ad Hoc* sobre el conflicto racial en el África del Sur (A/AC.76/L.22), el proyecto de resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios tendrá que modificarse para autorizar al Secretario General a retirar, con el consentimiento de la Comisión Consultiva, las sumas requeridas del Fondo de Operaciones.

*Por 34 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobada la propuesta.*

61. El Sr. THERON (Unión Sudafricana) dice que su delegación votó en contra de la propuesta porque opina que la Comisión encargada de estudiar la si-

tuación racial en la Unión Sudafricana es un órgano ilegal y que la Asamblea General no tiene competencia para tratar esta cuestión.

**c) Proyecto de resolución B presentado por la Cuarta Comisión sobre el tema 13 del programa\* (A/C.4/L.366, A/C.5/617)**

62. El PRESIDENTE manifiesta que tampoco existe ninguna recomendación de la Comisión Consultiva sobre esta cuestión, y que el Secretario General propone (A/C.5/617) un procedimiento análogo al aprobado para el proyecto de resolución anterior.

63. El Sr. HALL (Estados Unidos de América) sugiere que se siga el mismo método.

64. El PRESIDENTE propone que la Comisión informe a la Asamblea General que, si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución que presenta la Cuarta Comisión sobre la frontera entre el Territorio en Fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía (A/C.4/L.366), el proyecto de resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios tendrá que modificarse para autorizar al Secretario General a retirar, con el consentimiento de la Comisión Consultiva, las sumas requeridas del Fondo de Operaciones.

*Por 30 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobada la propuesta.*

65. El Sr. CHECHIOTKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que votó en contra de la propuesta porque cree que esta cuestión puede ser resuelta por los dos Estados soberanos interesados, sin necesidad de que intervengan las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

\* La cuestión del conflicto racial en el África del Sur resultante de la política de segregación racial (*apartheid*) del Gobierno de la Unión Sudafricana.

\* Informe del Consejo de Administración Fiduciaria; el proyecto de resolución B se refiere a la cuestión de la frontera entre el Territorio en Fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía.